

Preguntas y respuestas sobre la Comisión de Venecia



Ahora que tanto se habla, al hilo de la ley de amnistía al procés, de la Comisión de Venecia y del Consejo de Europa, creemos conveniente aclarar algunos conceptos:

¿Qué es el Consejo de Europa?

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental de la que forman parte **46 Estados europeos**, entre ellos España. Se creó en 1949, tras la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de promover la **democracia** y proteger los **derechos humanos** y el **Estado de derecho** en Europa. No forma parte de la **Unión Europea**. Dentro de la organización se encuentran organismos como la Comisión de Venecia, el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). España forma parte del Consejo de Europa desde 1977.

¿Qué es la Comisión de Venecia?

La Comisión de Venecia, como se conoce a la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, es el **órgano consultivo** del Consejo de Europa en materia **constitucional**. Su papel es brindar **asesoramiento jurídico** a los Estados miembros del Consejo de Europa para adecuar sus estructuras jurídicas e institucionales a los estándares europeos y asegurar así la calidad de su democracia. Sus pronunciamientos son de alto valor pero no son vinculantes.

¿Qué ha dicho la Comisión de Venecia sobre la amnistía al procés?

Sobre si es constitucional la amnistía

El informe de la Comisión de Venecia analiza los requisitos de las amnistías para entenderse comprendidas dentro del Estado de derecho ateniéndose a los estándares internacionales, pero **no entra a valorar la constitucionalidad** de esta ley de amnistía –esto es competencia del Tribunal Constitucional español–, ni si cumple o no con el derecho de la Unión Europea.

Sobre los objetivos legítimos de una amnistía

La Comisión de Venecia entiende que la unidad nacional y la reconciliación social y política son objetivos legítimos de las amnistías. Sin embargo, destaca el carácter divisivo de esta ley de amnistía en la sociedad española. De hecho, recomienda que esta ley de amnistía al procés cuente con un **amplio consenso cualificado**, no simplemente con una mayoría absoluta, como es el 51% contra 49% que resultó de la votación en el Congreso.

Sobre cómo se está tramitando esta amnistía

La Comisión de Venecia destaca la importancia del **diálogo significativo y la consulta pública** en la formulación de una amnistía, frente al trámite de urgencia que ha seguido esta ley en el Congreso de los Diputados. Señala específicamente otro aspecto crítico: que se haya utilizado la vía de la proposición de ley que, a diferencia del proyecto de ley, es una fórmula que no requiere solicitar informes previos a órganos consultivos cualificados como el Consejo de Estado o el Consejo General del Poder Judicial, ni **tampoco prevé el trámite de consulta pública** para recabar la opinión de la sociedad civil, como sí es el caso de los proyectos de ley.

Sobre el ámbito de aplicación de la ley

La Comisión señala que el **ámbito material** –los delitos que se pueden amnistiar– es demasiado **amplio e indeterminado**, lo que supone que los jueces tengan que hacer un excesivo esfuerzo para interpretar la ley en cada caso concreto y que surjan muchas dudas y controversias sobre la correcta aplicación de la ley. Asimismo llama la atención sobre la ampliación -sin justificación- que se ha hecho del ámbito temporal de aplicación.

En su dictamen también plantea que se deberían delimitar bien los **actos de malversación y corrupción que se pretenden amnistiar** por su estrecha relación con las consultas del 9 de noviembre de 2014 y del 1 de octubre de 2017 sobre la independencia. Recuerda que la imprecisión sobre esta conexión no encaja con el principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley.

Finalmente, propone que las comisiones de investigación del Parlamento no reciban el mandato de **convocar o invitar a los jueces**. No basta, por lo tanto, con que los magistrados no estén obligados a comparecer ante estas comisiones, sino que no deben ser convocados para salvaguardar la separación de poderes.